



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 08/02/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165500081821**



20165500081821

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
EJECUTRANS LTDA
CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA
LA PALMA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **3089** de **27/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyecto: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

3089

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° - 03089 del 27 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio público de Transporte Terrestre Automotor **EJECUTRANS LTDA.**, identificada con N.I.T 830091326-6

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN N°

Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor EJECUTRANS LTDA., identificada con N.I.T. 830091326-6

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "(...) Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)")

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte N° 13760488 de fecha 19 de octubre de 2013 impuesto al vehículo de placa SKX-545 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor EJECUTRANS LTDA. Identificada con el N.I.T. 830091326-6 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 518.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en los Informes de Infracciones al Transporte que se anuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d):

"(...) Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...) "

Decreto 174 de 2001

Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial

RESOLUCIÓN N°

Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor EJECUTRANS LTDA., identificada con N.I.T. 830091326-6

Resolución 10800 del 12 de diciembre de 2003 artículo 1°, código de infracción 518:

"(...) 518. Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.(...)"

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
13760488	19 de octubre de 2013	SKX-545

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 13760488 de fecha 19 de octubre de 2013 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor EJECUTRANS LTDA. identificada con N.I.T. 830091326-6

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor EJECUTRANS LTDA., identificada con N.I.T. 830091326-6, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción 518 esto es; *"(...) 518. Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.(...)"* de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, el Informe Único de Infracción al Transporte antes relacionado, es evidencia suficiente que permite inferir una presunta violación a las precitadas normas y en atención a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, esta Superintendencia se encuentra en la obligación constitucional y legal de abrir investigación administrativa, con el fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

" (...) Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor EJECUTRANS LTDA., identificada con N.I.T. 830091326-6

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados,

(...)

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor EJECUTRANS LTDA., identificada con N.I.T. 830091326-6, por transgredir presuntamente lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 518 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TENER COMO PRUEBAS las documentales señaladas en el acápite de pruebas del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor EJECUTRANS LTDA., identificada con N.I.T. 830091326-6, con domicilio en la ciudad de LA PALMA / CUNDINAMARCA, en la CARRERA 4A N° 4-19 ZONA URBANA, teléfono 3204777869, correo electrónico gerencia.ejecutrans@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

RESOLUCIÓN N° - 03089 Del 27 ENE 2016

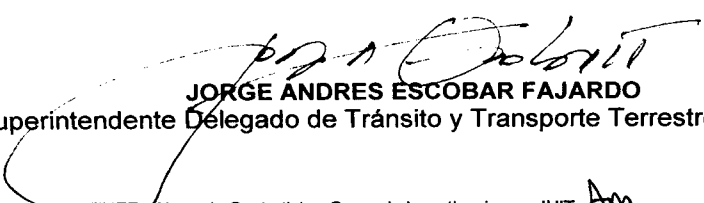
Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor EJECUTRANS LTDA., identificada con N.I.T. 830091326-6

ARTÍCULO QUINTO: CONTRA la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

- 03089 27 ENE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: ADRIANA MARTINEZ - Abogada Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT 
Revisó:  - Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT
Aprobó:  - Coordinadora - Grupo de Investigaciones - IUIT

Búsqueda

Registro Mercantil

Este registro pertenece a la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Empresa	EJECUTRANS LIMITADA
Forma de inscripción	FACATATIVA
Número de inscripción	0000054477
Código de identificación	RNT 830091326 - 6
Fecha de inscripción	2015
Número de matrícula	00080222
Fecha de matrícula	2010-01-10
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	644646372,00
Total Pasivos	8618410,00
Total Patrimonio	1244685068,00
Capital Social	14,00
Deuda	No



Actividades Económicas

Ver Actividades Económicas

Información de Contacto

Matrícula Comercial	LA PALMA / CUNDINAMARCA
Código de identificación	CRA. 4A NRO. 4-19 ZONA URBANA
Código de contacto	3204777869
Matrícula Comercial	LA PALMA / CUNDINAMARCA
Código de identificación	CRA. 4A NRO. 4-19 ZONA URBANA
Código de contacto	3204777869
Correo electrónico	gerencia.ejecutrans@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		EJECUTRANS BOGOTA	BOGOTA	Establecimiento				
		EJECUTRANS LIMITADA	BOGOTA	Establecimiento				
		EJECUTRANS LIMITADA	BOGOTA	Establecimiento				
	50000056470	EJECUTRANS AGENCIA PACHO	FACATATIVA	Agencia				
	50000059667	EJECUTRANS YACOPI	FACATATIVA	Agencia				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 5 de 5

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Regresar a pantalla principal

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión 1013615522](#)

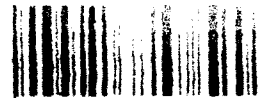
12/16/2015

Detalle Registro Mercantil



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia

ORDEN DE COMPARECENDO NACIONAL
DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 13760488



13760488

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
20	13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09		
19	00	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17		

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCIONALIDAD

26 0 106 28

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

9. PLATEADO DEL VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
MUNETA	VOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 19 060 880

LICENCIA DE CONDUCCION: 1001-11202241-4

EXPEDIDA: 25/06/2013

NOMBRE Y APELLIDOS: Cesar, Jorge Augusto

DIRECCION: Calle 87 A 102 20

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

DUS 705 5000 + Hefar 6

CC 11519960

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Ejercitacion LTDA

12. LICENCIA DE IDENTIFICACION

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION: (N) U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRE Y APELLIDOS: Jonathan, Garcia Torres

ENTIDAD: PONTAL

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE ORDEN PARA COMETER ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL

15. INMOVILIZACION

PATIOS: No porta No presenta Documento de Control Vigente para el servicio

TALLER: No porta No presenta Documento de Control Vigente para el servicio

PARQUEADERO: No porta No presenta Documento de Control Vigente para el servicio

16. OBSERVACIONES

Vicente Extracto de Control # 0996. Confirmando Terminación de 15 mes 09 AÑO 2013, transitará con el señor Jaime Moreno CC 94369254 como pasajero para el Hotel Ruben Imperial

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO FIEL REPRESENTACION DE LA VERDAD ADMINISTRATIVA POR PARTE DE INDICAR EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD

Superintendencia de Puertos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE: [Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR: [Firma]

FIRMA TESTIGO: [Firma]

BAJO JURAMENTO DE JURAMENTO

C.C. No. 19060880

C.C. No.



Asunto: ORDEN DE COMPARECENDO ORIGI
 Radicado 04 12 2013 10:54:36 Usuario Radicador KAREN SERRATO
 SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA - Remitente (EMP) SECRETARIA DISTRITAL D
 uesta Pagina: www.supertransporte.gov.co
 de. 9A-45 Bogotá D.C., 3024700

[illegible][illegible][illegible]



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500051441



Bogotá, 27/01/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
EJECUTRANS LTDA
CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA
LA PALMA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **3089 de 27/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: JUAN CORREDOR
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 2960.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado
EJECUTRANS LTDA
CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA
LA PALMA - CUNDINAMARCA

472

Servicio Postales
Ejecutivos S.A.
Teléfono: 01 800 111 210
Fax: 01 800 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
Y TRANSPORTES - Superintendencia

Dirección: Calle 27 No. 28 B 21

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN520618564CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
EJECUTRANS LTDA

Dirección: CARRERA 4A No. 4 - 19
ZONA URBANA

Ciudad: LA PALMA - CUNDINAMARCA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 253801200

Fecha Pre-Admisión:

09/07/2016 14:27:47

El presente es un documento de propiedad de EJE-POSTAL S.A. y no debe ser utilizado para fines ajenos a los autorizados.

472

Motivos
de Devolución

Desconocido

Rehusado

Cerrado

Fallecido

Fuerza Mayor

No Existe Número

No Reclamado

No Contactado

Apartado Clausurado

Dirección Errada

No Reside

RD

Fecha 1:

Fecha 2:

Nombre del distribuidor:

CC

Centro de Distribución:

Observaciones:

Nombre del distribuidor:
Carolina Barón

Centro de Distribución:
C.C. 49 677 520

Observaciones:
No se 4a 19 este en